

COMUNICADO DE PRENSA

Designan FEI contra Alcalde de Río Grande

Querella surge de Auditoría de Oficina del Contralor 21 de junio de 2024

(SAN JUAN) – Tras evaluar detenidamente la prueba recopilada por la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC) del Departamento de Justicia, el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), concurrió con la recomendación del Secretario Domingo Emanuelli Hernández y asignó fiscales especiales independientes para investigar al Hon. Ángel B. González Damudt, alcalde de Río Grande.



El referido está cimentado en los hallazgos de una auditoría realizada por la Oficina del Contralor, sobre alegadas irregularidades en el proceso de alquiler de vehículos de motor en el municipio.

El Panel designó a la fiscal especial Fabiola Acarón Porrata-Doria, asistida por la fiscal Ileana Agudo Calderón, como fiscal delegada.

Luego del examen de las conclusiones y evidencia recopilada en la Auditoría del Contralor, la DIPAC estableció en su informe, que existe causa suficiente para creer que el alcalde González Damudt y el exdirector de Finanzas Luis A. Pagán Padró, cometieron el delito de incumplimiento del deber (Artículo 262) y malversación de fondos públicos (Artículo 264) del Código Penal de Puerto Rico. Igualmente, se considera que el alcalde González Damudt, incurrió en infracción al Artículo 4.2 (r) de la Ley Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

COMUNICADO DE PRENSA

Designa FEI contra Alcalde de Río Grande Querella surge de Auditoría de Oficina del Contralor 21 de junio de 2024 Página 2

Luego de un extenso análisis del referido informe de investigación y de la evidencia que lo acompaña, el Panel consideró que surge prueba tendente a demostrar que el primer Ejecutivo Municipal, así como el exdirector de Finanzas, pudieron haber incurrido en las violaciones de ley que se indican en el mismo.

"Se debe tener presente que el *quantum* de prueba que se recopila y considera durante el trámite de la investigación preliminar que realiza el Departamento de Justicia, es distinto al *quantum* de prueba que se recopila en el proceso de la investigación a fondo a cargo del Fiscal Especial Independiente (FEI). En razón de ello, el Artículo 3 de la mencionada Ley 2 establece que el FEI tiene la facultad de instar las acciones criminales que procedan como resultado de las investigaciones que realice sobre los asuntos que se le asignen", reza en parte la Resolución emitida por el PFEI.



Las fiscales especiales Porrata-Doria y Agudo Calderón cuentan con 90 días para realizar la investigación a fondo correspondiente, según determina la Ley 2-1988. De requerir tiempo adicional para concluir la misma, deberán peticionarlo al Panel previo a concluir el período asignado.

En la orden a las fiscales también se les faculta, a proceder contra cualquier otro funcionario que haya incurrido en violaciones de ley en cuanto a estos hechos.